

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 2332** *Acuerdo de 9 de febrero de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se amplía en una las plazas de Jueces y Juezas sustitutos/as de los Juzgados de la provincia de Lleida y se nombra Jueza sustituta para el año judicial 2021/2022, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado ampliar en una las plazas de jueces/zas sustitutos/as de los juzgados de Lleida, Balaguer, Cervera, La Seu d'Urgell, Solsona, Tremp y Vielha e Mijaran, y nombrar para el año judicial 2021-2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la jueza sustituta que a continuación se relaciona, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña:

Doña Laia Paniagua Marvá, jueza sustituta de los juzgados de Lleida, Balaguer, Cervera, La Seu d'Urgell, Solsona, Tremp y Vielha e Mijaran, previa renuncia a su cargo de jueza sustituta de los juzgados de Barcelona, Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallès, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavà, Granollers, L'Hospitalet de Llobregat, Igualada, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallès, El Prat de Llobregat, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Vilanova i la Geltrú (Barcelona), Girona, La Bisbal d'Empordà, Blanes, Figueres, Olot, Puigcerdà, Ripoll, Sant Feliu de Guíxols, Santa Coloma de Farners (Girona), Lleida, Balaguer, Cervera, La Seu d'Urgell, Solsona, Tremp, Vielha e Mijaran (Lleida) y Tarragona, Amposta, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa, Valls y El Vendrell (Tarragona).

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 9 de febrero de 2022.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.